

Talento Humano

Contratos Personal Vigilancia Febrero 2022



Aguste 1455



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidos, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ALFREDO MEJIA RIVAS, mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1985-01879 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas. etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: #H-TAH-F009

d'

Versión:

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono Alcaldesa Munigipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador Jose Alfredo Mejia Rivas.

Jefe Talento Humano

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN	
=		
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
GRALIDAD DE AU		
FIRMA	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	
JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: TH-TAH-F009

Versión:

03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ABEL CRUZ GARCIA mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1969-01063 extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: --TH-TAH-F009

4 4

∼ Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en ia forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

1

Alcaldesa Municipal

Patrono

Lic. Allan David Ramos Molina

Colaborador

José Abel Cruz García.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas

Agusta MCE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código: TH-TAH-F009

Japan .

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, ei señor (a) JOSE TRINIDAD HERNANDEZ ESCOTO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con documento Nacional de identificación(DNI) número: 0506-1969-00682, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su iefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apovo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código:

Versión:

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre ia renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>FEBRERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Allan David Ramos Mo

Colaborador

Jose Trinidad Hernandez Escoto.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	ONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, dei domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ASTOR ENRIQUE MC.LIBERTY VILCHES mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1985-07194 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE. departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumpiirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lis Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador

Astor Enrique Mc.Liberty Vilches.

Jefe Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salarío Mínimo: L. Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	
JEFE IALEITO HOMANIO	PLOUDE MOMENTAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: --TH-TAH-F009

*

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidos, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARCO AURELIO RIVERA CANALES, mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1975-00514 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se liamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE. departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que ie solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código:
—TH-TAH-F009

Versión:

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés de artamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono)

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Caniza

Colaborador

Marco Aurelio Rivera Canales.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: TH-TAH-F009

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ARMANDO HILBERTO WOOD BARAHONA mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1959-00232 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le

soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del <u>01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS</u>, con un horario de trabajo de: **según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:**



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MiL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés

separtamento de Cortés a los 01 días del mes de <u>FEBRERO</u> del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Colaborador

Armando Hilberto Wood Barahona

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

--- Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA C	ONTRATACIÓN
-	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL



Código: →TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidos, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RUBEN CRUZ RAMIREZ mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1983-00710 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero, como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas. Mantener el área verde limpia y libre de maleza. Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran. Cuidar que las personas no dañen el parque. Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA:



Código: --TH-TAH-F009

> Versión: 03

EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador --será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumpiirlas en todas las partes.

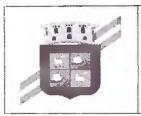
En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador Rubén Cruz Ramirez.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Saíario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR: AUTORIZADO POR:		
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: -TH-TAH-F009

n=+=

Versión: 01

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE MARIA VILLEDA ERAZO mayor de edad, estado civil casado. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0418-1975-00076 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZPO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: -TH-TAH-F009

 Version: 01

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Cani

Jose Maria Villeda Erazo.

Jefe Talento Humano.

Abog Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



ci.

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RAMON MEJIA CABALLERO mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0502-1965-00745 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo vacaciones y tiempo compensatorio del colaborador Jose Arnulfo Torres, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS,



Código: TH-TAH-F009

Versión:

con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de ia Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En se de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés

departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

RAMON MEJIA Colaborador

Ramon Meija Caballero.

efe Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
TELE INCLISIO HOMANO	* 10-00* 10-00* 1710/1310/1310

Cc. Expediente Cc. Nominas



Código:
• TH-TAH-F009

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el dia veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ANGEL DARIEL VIERA VALDEDZ, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-2002-00019 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



> Versión: 03

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés epartamento de Cortés a los 01 dias del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal Lic. Maria Luisa Martell Caniza Colaborador

Angel Dariel Viera Valdez.

Jefe Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.

TALENTO



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

	ON PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNí):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
	LA CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS
	1
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:



Código:

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES. Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE MOISES CHAVEZ COOPER mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0505-1986-01444 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo periodo de vacaciones del colaborador Wilmer Octavio Nuñez, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la ciáusula que antecede del 01 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS,



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabaio: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente. Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés

departamento de Cortés a los 01 dias del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

JOSE MOISES COOPER

Colaborador

José Moisés Chávez Cooper.

Jefe Valento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN F	INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	
TELE INCENTIO (IOIIINIAO	A SHALLING TO SALVING THE	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: -TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidos, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ANGEL BUESO GUTIERREZ mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1964-00523 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensuaimente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>FEBRERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono
Alcaldesa Municipal
Lic. Maria Luisa Martell .

José Angel Bueso Gutiérrez.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONE	S Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente
Cc. Nominas

Nample HED



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código: --TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES. Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) LUIS ENRIQUE GOTAY, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1976-01925 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZP O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en ei DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: -TH-TAH-F009

> Versión: 03

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

'Colaborador

Luis Enrique Gotay.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONE	S Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	



Código: *TH-TAH-F009

Versión:

03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) WALTER ABRAHAM VILLANUEVA CARDONA mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1965-00153 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERO: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE



Código: -TH-TAH-F009

Versión:

PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00)** los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: **QUINTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: **SEXTA:** La sede del Trabajador será en: **MUNICIPALIDAD** DE **PUERTO** CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de o cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Colaborador

Walter Abraham Villanueva Cardona.

Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

Jefe Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	S Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	ONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas





Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) HECTOR ROLANDO TURCIOS POE, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1969-01252 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede dei 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: *TH-TAH-F009

Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) ios cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En le de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Aicaldesa Municipal

ic. Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador

Héctor Rolando Turcios Poe.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓ	N PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	NES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE L	A CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR: FIRMA
, JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL



Código: -- TH-TAH-F009

ć.

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES. Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) FRANCISCO TROCHEZ HERNANDEZ mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 1612-1962-00106 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código:
-- TH-TAH-F009

03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Munigipal Tours

Lic. Maria Luisa Martell Canizales DE

Colaborador Francisco Trochez Hernández.

Jefe Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salarío Mínimo: L. Otro Saíario: L.	
Documento Nacional de identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	ONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE	LA CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria dei veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE HERIBERTO BUSTILLO BARAHONA, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1972-00592 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI como este se lo solicite. SEGUNDA: TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: TH-TAH-F009

Versión:

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>FEBRERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

Colaborador

José Heriberto Bustillo Barahona.

Jete Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES. Otro Salario: L. Otro Salario: L. Otro Salario: L. Número de teléfono: Correo electrónico: Cargo a desempeñar: VIGÍLANTE Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022 Hasta: 28 DE FEBRERO 2022 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Especifique la justificación: PARA CUBRIR VACANTES DE VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES. ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA JEFE TALENTO HUMANO ALCALDE MUNICIPAL	INFORMACIÓN PERSONAL		
Número de teléfono: Correo electrónico: Cargo a desempeñar: VIGILANTE Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022 Hasta: 28 DE FEBRERO 2022 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Especifique la justificación: PARA CUBRIR VACANTES DE VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES. ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA FIRMA	•	X	
Correo electrónico: Cargo a desempeñar: VIGILANTE Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022 Hasta: 28 DE FEBRERO 2022 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Especifique la justificación: PARA CUBRIR VACANTES DE VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES. ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA FIRMA	Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022 Hasta: 28 DE FEBRERO 2022 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Especifique la justificación: PARA CUBRIR VACANTES DE VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES. ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA FIRMA	Número de teléfono:		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022 Hasta: 28 DE FEBRERO 2022 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Especifique la justificación: PARA CUBRIR VACANTES DE VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES. ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA FIRMA	Correo electrónico:		
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Especifique la justificación: PARA CUBRIR VACANTES DE VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES. ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA FIRMA	Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
SESPECIFIQUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESPECIFIQUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESPECIFIQUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA FIRMA	Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICION	ES Y CONTRATACIONES	
Especifique la justificación: PARA CUBRIR VACANTES DE VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES. ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA FIRMA	Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
ELABORADO POR: AUTORIZADO POR: FIRMA FIRMA	JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN	
FIRMA FIRMA			
	THE STATE OF THE PARTY OF THE P		
	+		

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: --TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) HUGO RENE CROASDAILE SALVADO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificacion(DNI) número: 0506-1957-01088, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su iefe inmediato será: Aboq. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: TH-TAH-F009 Versión: 03

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad dei pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de ias cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas ias partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

Colaborador

Hugo Rene Croasdaile Salvado.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONE	S Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	ONTRATACIÓN	
	,	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidos (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE SANTOS LAINEZ, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de Documento Nacional de Identificacion(DNI): 1301-1972-00022 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se suietará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo periodo de incapacidad del colaborador Victor Pineda, su jefe inmediato será: Abog. Indíra Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que je solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 05 AL 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina

Colaborador
Jose Santos Lainez.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMAC	IÓN PERSONAL	
lombre completo: JOEL SANTOS LAINEZ	Salario Mínimo: L.	X
	Otro Salario: L.	
ocumento Nacional de Identificación (DNI): 1301-1972	-00022	
úmero de teléfono: 9609-1334		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISIO	CIONES Y CONTRATACIONES	,
Duración del Contrato De: 05 DE FEBRERO 2022	Hasta: 13 DE FEBRE	RO 2022
JUSTIFICACIÓN D	E LA CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AU	TORIZADO POR:
		AND THE PROPERTY AS THE PROPER
SELIONO DE PUES		
TALENTO SHUMANO STORY CONTROL	ma	Hae mareta
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	ma_	FIRMA ALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: TH-TAH-F009

n **----**

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES. Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIDNAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono, y por la otra parte, el señor (a) OLMAN GERARDO CORRALES PINEDA mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 1707-1971-00365 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo el período de tiempo compensatorio del colaborador Hector Gustavo Cubas, su jefe inmediato será: Abog. Indíra Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución, Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas. etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un



Código:

4.0

Versión: 03

horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecído en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés de Cortés a los 01 días del mos de FERRERO del año 2022

de artamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

TALES

Patrono)

Alsaidesa Munigipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador

Diman Gerardo Corrales Pineda.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONE	S Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código:

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARIO RENE HERNANDEZ MACHADO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1982-07853 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Aboq. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: -TH-TAH-F009

> Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

DAD DE PUE

- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de la cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés de partamento de Cortés a los 01 dias del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Mario R. Hernandez Colaborador

Mario Rene Hernández Macbado.

Lic. Maria Luisa Martell Canizates.

Jefe Tálento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.

EALIDAD



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICION	IES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA	FIRMA	
JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: ~\TH-TAH-F009

. . .

Versión:

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ROBERTO FLORES MEMBREÑO mayor de edad, estado civil casado. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0502-1957-00399 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusuia que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



е т	Código:
TH-TAH-F009	
44	Versión:

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>FEBRERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono
Alcaldesa Municipal

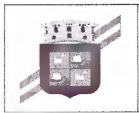
Lic. Maria Luisa Martell

Colaborador

Roberto Flores Membreño.

Jefe Valento Humano.

bog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.	
Documento Nacional de Identificación (DNI):		
Número de teléfono:		
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: VIGILANTE		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONE	S Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LA C	ONTRATACIÓN	
4		
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente

Cc. Nominas



Código: TH-TAH-F009

....

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) GERMAN GEOVANI ESCOBAR ESCOBAR, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1966-00840 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: ≪TH-TAH-F009

14

Versión: 03

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

NO DE PUR

- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Mupicipal

4

Colaborador

German Geovani Escobar Escobar.

Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) GREGORIO BERMUDEZ VALERIO mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0107-1976-00097 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero, como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza. Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran. Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales piuviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: 07:00 a.m. A 04:00 p.m. los días lunes a viernes y los sábados de 08:00 a.m. A 12:00 p.m. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.



Código: TH-TAH-F009

Versión:

6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador --será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NDVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATD:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

MUNICIPAL

- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>FEBRERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lis Maria Luisa Martell Canizales,

Colaborador

Gregorio Bermúdez Valerio.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN	PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	NES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA	A CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
CHUIDAD OF SULLAND SO	And the second s
FIRMA	FIRMA
JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente



Código: TH-TAH-F009

Strate The

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ORLANDO VILLEDA CRUZ, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0502-1952-00209 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soiiciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de le cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a ios 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador

Orlando Villeda Cruz.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN	PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	NES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN
FIRMA	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas



Código: --TH-TAH-F009

> Versión: 03



Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) LUIS ALONSO MORALES COTO, mayor de edad, estado civil soltero profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-2000-01255 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas. etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: -TH-TAH-F009

Version:

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

MUNICIPAL

- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente. Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

15 60+0 Colaborador

Luis Alonso Morales Coto.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

PERSONAL
Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
ES Y CONTRATACIONES
Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
CONTRATACIÓN
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente



Código: -TH-TAH-F009

Versión:

03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ISAAC BLADIMIR YANES RUGAMA mayor de edad, estado civil soltero. profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1970-00941, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE en el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones y su jefe inmediato será: Bach. Cosme Bonilla, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin desculdar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: TH-TAH-F009

Versión:

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,760.00) los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6,380.00 los 15 y Lps.6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales PUERI

Colaborador

Isaac Bladimir Yanes Rugama.

Jefe Talento Humano

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMAC	CIÓN PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salarío Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISI	CIONES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN D	E LA CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
TELE INTERIO HOMMINGO	ALCALVE MONIONAL

Cc. Expediente



Códígo: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidos, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CANDIDO MEJIA GAMEZ mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0314-1985-00182 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE. departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede dei 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilídad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> dias del mes de <u>FEBRERO</u> del año <u>2022</u>.

TALENTO

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Carrizales.

cambido

Colaborador Candido Mejia Gamez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIO	ÓN PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICI	IONES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE	LA CONTRATACIÓN
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
JEFE IALLISTO ROMANO	CECUMPE MAINTINE

Cc. Expediente



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DARIO QUIROZ LOPEZ mayor de edad, estado civil casado, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1956-00642 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se suietará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser. Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: TH-TAH-F009

> Vorsión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés epartamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Camzales.

Colaborador

Darío Quiroz López.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN F	PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONE	S Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA C	CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintídós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CARLOS ALFREDO BANEGAS VALLECILLO mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1960-01254 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZPO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: - ∓H-TAH-F009

46

Versión:

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Colaborador

Carlos Alfredo Banegas Vallecillo.

Lic. Maria Luisa Martell Canizales



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓ	N PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	WARRY
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	NES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE L	A CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
CHALIDAD DE AUGUSTO CONTROL DE LA CONTROL DE	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL



Código: TH-TAH-F009

· · · Version:

03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ALFONZO CASTELLANOS GOMEZ mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1954-000238 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que ie solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código:

Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días dei mes de FEBRERO del año 2022.

/ 11 人居

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Caniza

1

Colaborador

Alfonzo Castellanos Gómez.

A S B

MUNICIPAL

Jefe Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓ	ON PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	ONES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE I	LA CONTRATACIÓN
FIRMA	FIRMA
JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente Cc. Nominas





Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ALEJANDRO ARRIAGA ORTEGA, mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1981-03309 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que ie solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: TH-TAH-F009

Versión:

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad dei pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la iegislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cuaiquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipatuuras Lic. Maria Luisa Martell Cani Colaborador Alejandro Árriaga Ortega.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN P	ERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacionaí de Identificación (DNI):	'
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONE	S Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA C	ONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:

Cc. Expediente



Código: ~TH-TAH-F009

L

Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ADOLFO ORELLANA GOMEZ, mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1065-01111 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE. departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas. etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apovo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: --TH-TAH-F009

> Versión: 03

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>FEBRERO</u> del año <u>2022</u>.

Alcaldesa Municipaluras. College Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador
Adolfo Orellana Gámez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓ	ON PERSONAL
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 32 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICI	ONES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2022	Hasta: 28 DE FEBRERO 2022
JUSTIFICACIÓN DE	LA CONTRATACIÓN
MUNICIPALES.	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
THE STORY OF SHARE ST	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
	I

Cc. Expediente



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES. Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidos, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ISAAC IRAETA TURCIOS, mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificacion(DNI) número: 0103-1981-00851 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE. departamento: Departamento de Mantenimiento Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo el periodo de vacaciones del colaborador José Daniel Reves Rivera. su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: inmediato. TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 16 DE FEBRERO AL 01 ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA:



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera Lps.6,380.00 los 15 y Lps.6380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamente de Cortés a los 16 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Alcaldesa Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

Jose Isaac Irveto Porcio Colaborador

José Isaac Iraeta Turcios.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMAC	CIÓN PERSONAL
Nombre completo: JOSE ISAAC IRAETA TURCIOS	Salario Mínimo: L.
	Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0103-1981	1-00851
Número de teléfono: 9324-4626	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISI	CIONES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 16 DE FEBRERO 2022	Hasta: 1 DE ABRIL 2022
JUSTIFICACIÓN D	DE LA CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
TALENTO HUMANO	RANDAD DE PUE PUE
	ALCALDIA MUNICIPAL SON DO CONTROL SON DE STALETTE
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CARLOS ROBERTO FUNEZ SALINAS, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificacion(DNI) número: 0506-1970-00891 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento do Mantenimiento Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo el periodo de vacaciones dol colaborador Bernardino Rivera Castro. su jefe inmediato será: Abog. Indira Funoz, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la ***** Quincenai: ***** Mensual: institución. Semanales: ***** Trimestrai: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: inmediato. TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 16 DE FEBRERO AL 01 ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC, CUARTA:



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera Lps.6,380.00 los 15 y Lps.6380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 16 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono

Alcaldesa Municipal

ic. Maria Luisa Martell Canizales.

Colaborador

Carlos Roberto Funez Salinas.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

	N PERSONAL
Nombre completo: CARLOS ROBERTO FUNEZ SALINAS	Saiario Mínimo: L.
	Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1970-00	0891
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	NES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 16 DE FEBRERO 2022	Hasta: 1 DE ABRIL 2022
JUSTIFICACIÓN DE L	A CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
ELABORADO POR: TALENTO HUMANO RIOTO CO105	AUTORIZADO POR: AUTORIZADO POR: ALCALDIA ALCAL
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	AUTORIZADO POR: AUTORIZADO POR: ALCALDIA TARRES DE STABLETE MUNICIPAL FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente

H55



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidos (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidos, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) TULIO RENE ULLOA BONILLA mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificacion(DNI) número: 0506-1960-01266 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Aboq. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarías: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trímestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede dei 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rel de trabajo establecido en el DAC.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,750.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Códígo de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 16 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono ρε /)
Alcaldesa Municipal

Lie Maria Luisa Martell Canizales.

Colaborador

Tulio Rene Ulloa Donilla



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

HVFORIVIAC	IÓN PERSONAL
Nombre completo: TULIO RENE ULLOA BONILLA	Salario Mínimo: L. Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1960	
Número de teléfono: 9692-3965	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISIO	CIONES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 16 DE FEBRERO 2022	Hasta: 15 DE MARZO 2022
JUSTIFICACIÓN DI	E LA CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
ELABORADO POR: TALENTO HUMANO HUMANO	AUTORIZADO POR: RIDAD DE PURPO. ALCALDIA MUNICIPAL DI COMUNICIPAL DI COMUNIS. C. A. C.
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	AUTORIZADO POR: ALCALDIA MUNICIPAL FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, eíecto en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta v cuatro quion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CARLOS ALBERTO REYES PORTILLO mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0501-1965-07257 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo periodo de vacaciones del colaborador Enrique Antonio Mathis Lopez, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: **FUNCIONES DEL** TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 16 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS,



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 03

con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo estabiecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre ia renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 16 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Patrono fol

Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

Colaborador

Carlos Alberto Reyes Portillo.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 01

INFORMACIÓN	N PERSONAL PERSONAL
Nombre completo: CARLOS ALBERTO REYES PORTILLO	Salario Mínimo: L.
	Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0501-1965-07	257
Número de teléfono: 9475-9744	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	NES Y CONTRATACIONES
Duración del Contrato De: 16 DE FEBRERO 2022	Hasta: 1 DE ABRIL 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA	A CONTRATACIÓN
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:
TURO DE PUER	
TALENTO HUMANO	ALCALDIA MUNICIPAL CONDUITAS, C. R. C. M.
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDIA E MUNICIPAL FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente